

SALLIQUELO, 07 DE OCTUBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que del estudio del presente Proyecto surge de que forma el Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia de Buenos Aires asignará los recursos, distribución y rendición de los mismos que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales,

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se establecen los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Decreto 609/04.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1120/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Dist. de B.A.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-